MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 168 /2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre de 2.013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ,** con C.I. N° 531.276 y RUC Nº 531276-0 con domicilio en Ita Piru N° 2518, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1634/2013 la oferta del CONTRATISTA para **LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° EN LOMA PLATA,** conforme se detalla en Sección III - Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por la suma de Gs. 2.362.400.042 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil cuarenta y dos) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Condiciones especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por el CONTRATANTE;
e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
i) El Desglose de los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC;
k) Las Adendas que tuviere;
l) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1634/2013.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida Tip 3 Pro 1 Sub 8 Pry 1 Obj 520 Fue 10 Fin 3 Dpt 99 UnR 1 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 255.588.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2013, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1634/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 60.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de seiscientos (600) días calendario.

5.2 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 47.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguientes ejercicio, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.: Banco: Itaú Cta. Cte N° 352352

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de las obras es de 180 (ciento ochenta) días calendario siguientes a la fecha de orden de inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III - Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 e de la Ley N° 2051/03).
El Programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a lo especificado en la Sección III – Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
10.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía por el 100% (cien por ciento) del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante,

otorgada por una Empresa de Seguro o Entidad Bancaria, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, para tal fin, con una vigencia de 15 (quince) meses. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

10.2 El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de seiscientos (600) días calendario, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en Sección III - Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.P.C.
Si la dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.P.C., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

15.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

15.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° ...../2013
Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1634/2013

OBRA: RESERVORIO DE LOMA PLATA DE H°A°2.500 m3

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 83101504-9999

Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
RESERVORIO LOMA PLATA, 2.500 M3					
1	**OBRAS GENERALES**				
1.1	Movilización, ida y vuelta	Gl.	1	45.434.177	45.434.177
1.2	Obras preliminares, construcción y mantenimiento	Gl.	1	66.363.972	66.363.972
1.3	Estudio de Suelo para fundación	Gl.	1	15.491.971	15.491.971
1.4	Limpieza del terreno de implantación de la Obra	m2	5.400	524	2.829.600
1.5	Excavación del terreno para fundación del Reservorio	m3	2.800	16.726	46.832.800
1.6	Vallado perimetral con caseta de guardia y control	Gl	1	148.439.821	148.439.821
2	**HºAº PARA RESERVORIO DE 2.500 M3 CON UN Fck = 180 kg/cm" Y ACERO Fyk = 4200 kg/cm2 - Cantidad mínima de cemento = 350 Kg/m3**				
2.1	HºAº para el Reservorio	m3	600	2.590.601	1.554.360.600
2.2	Revoque impermeable del Reservorio	m2	1100	74.668	82.134.800
2.3	Pruebas de estanqueidad del Reservorio de 2.500 m3	Gl.	1	40.766.396	40.766.396
3	**ACCESORIOS PARA RESERVORIO DE 2.500 M3 EN LOMA PLATA**				
3.1	Tubería de carga del Reservorio de HºFº de 500 mm con bridas	ml	30	3.844.441	115,333,230

3.2	Codo 90º de HºFº de 500 mm con Bridas	Un.	6	5.104.711	30.628.266
3.3	Tee 90º de 500 mm de HºFº con bridas	Un.	1	7.625.251	7.625.251
3.4	Válvula exclusa de 500 mm de HºFº con bridas	Un.	2	31.150.291	62.300.582
3.5	Tubería de rebose de H°F° de 150 mm	ml	4	1.071.847	4.287.388
3.6	Tubería de alimentación de H°F°a los registros de succión 250 mm	ml	10	2.248.099	22.480.990
3.7	Tee 90º de 250 mm de HºFº con bridas	Un.	5	4.600.603	23.003.015
3.8	Codo 90º de HºFº de 250 mm con Bridas	Un.	5	2.584.171	12.920.855
3.9	Válvula exclusa de 250 mm de HºFº con bridas	Un.	7	10.145.791	71.020.537
3.10	Escaleras marinera y tapas	Gl.	1	10.145.791	10.145.791
				SubTotal (Gs)	2.362.400.042
El IVA correspondiente se contempla en cada costo unitario				IVA (Gs)	---------
				TOTAL (Gs)	2.362.400.042

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE